

Nota secretarial: Al despacho de la señora Juez para lo de su cargo, hoy 25 de marzo de 2022 el proceso radicado No. 2001 31 05 001 2021 00093 00, informando que, fue contestada en término la reforma de la demanda por el demandado OSMAN JAVIER MEJIA DE AVILA, y la convocada organización sindical SINTRABRINKS.

Finalmente, dejo constancia que revisada el expediente digital de la referencia, no obra alguna otra solicitud o asunto por resolver. Provea.

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA
Secretario

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00093-00.
REF: ESPECIAL LABORAL DE FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: BRINKS DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSMAN JAVIER MEJOIA DE AVILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00093-00.
REF: ESPECIAL LABORAL DE FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: BRINKS DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSMAN JAVIER MEJOIA DE AVILA

Valledupar, 25 de marzo de 2022.

AUTO

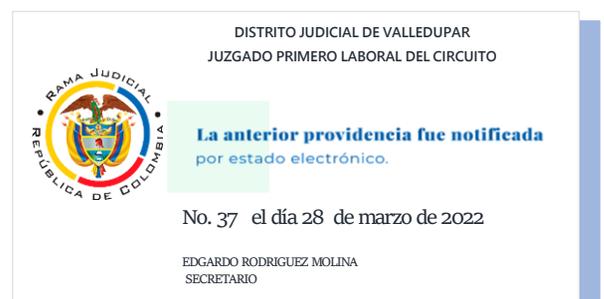
Revisada la contestación a la reforma de la demanda presentada por Osmán Javier Mejía De Ávila, y la convocada organización sindical Sintrabrinks; considera el Despacho que la misma reúne los requisitos exigidos por el Art 28 del CPTSS. En consecuencia, téngase por contestada de forma legal y oportuna.

Por lo anterior, se fija el día jueves 21 de abril de 2022 a las 9:00 AM como fecha para la reanudación de la audiencia consagrada en el Art.114 del CPTSS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: ACM



Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de16f8a88a1eb88d50dc2ed1634a4008780752fe8ec520d27b9289d70e56ae19**

Documento generado en 25/03/2022 04:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>